MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. Nº 002/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 - "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA" – PLURIANUAL - CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 23 – DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 366.176.-

Asunción, 21 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 - "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA" – PLURIANUAL - CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 23 – DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 366.176; donde consta el Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 23, del Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 - "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA" – PLURIANUAL – ID Nº 366.176, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 25 de Julio de 2019, consta la participación de los siguientes oferentes: "DON MANUEL"; "TAPE PYTA S.A."; "SAMAL S.R.L."; "GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A."; "D&M REPRESENTACIONES"; "FLATWORLD SOLUTIONS S.A."; "2 DE JULIO COMERCIAL IMPORT EXPORT S.R.L."; "CONTI PARAGUAY S.A."; "SOME S.A.C.I.A."; "GRIMEX S.A."; "ALTAIR S.A."; "MENEVA S.R.L.", "GRUPO FEPISA".-

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Víctor Ortiz, Representante Administrativo del Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora; Ing. Fabio González, Representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 23; Lic. Mercedes Falcón, Representante del Departamento de Suministros del Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora; han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 13 de Agosto del 2019, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, atento al Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación en el Punto 13. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: en la Parte 13.1., se señala "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente, y conforme al Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03, y su Decreto Reglamentario, se verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y legales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones..."; y en la Parte 13.2., "En base a las evaluaciones realizadas...se presenta este informe con la sugerencia de DECLARAR DESIERTO LOS ÍTEMS 56 y 61, conforme al Art. 30, inc. c) que no se hubiera presentado oferta alguna...".-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 - "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA" – PLURIANUAL - CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 23 – DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 366.176.-

21 de Octubre de 2019.-

Que, asimismo en el Punto 14. CONCLUSIÓN, manifiestan lo siguiente: *"...Habiendo concluido el análisis, este Comité de Evaluación ha constatado que los oferentes Granos y Aceites S.A.C.I.A.; MENEVA S.A.; COMERCIAL 2 DE JULIO IMPORT – EXPORT S.R.L.; GRIMEX S.A.; FLATWORLD SOLUTIONS S.A.; SOME S.A.C.I.A. y DON MANUEL, cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por los oferentes de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones...En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que los oferentes están calificados para la ejecución del contrato...".-*

Que el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2655, de fecha 04 de Junio de 2019, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la suma de G. 684.931.534 (Guaraníes Seiscientos Ochenta y Cuatro Millones, Novecientos Treinta y Un Mil, Quinientos Treinta y Cuatro), para el presente Ejercicio Fiscal 2019, Objeto de Gasto 310. El saldo si la hubiere quedará supeditado al Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2020, considerando que es PLURIANUAL.-

Que, el Art. 26° de la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas expresa lo siguiente: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento"*. Por su parte, el Art. 27° del mencionado cuerpo legal señala: *"... El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."(Sic).*

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 851/2019, de fecha 15 de Octubre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 32/2019, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 16 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC Nº 02 y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley Nº 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. Nº 002/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 - "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA" – PLURIANUAL - CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 23 – DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 366.176.-

21 de Octubre de 2019.-
Hoja 03/04

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General del Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Artículo 1º ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 - "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA" – PLURIANUAL - CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 23 – DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 366.176, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES	ÍTEMS ADJUDICADOS	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1.- GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	01,02,03,04,06,08,09,13,15,17,18,21,22,26, 30,31,36,42,44,45,53,54,58	G. 353.317.560
2.-MENEVA S.R.L.	25,27,28,33,37,38,51,52,57	G. 26.908.288
3.-GRIMEX S.A.	05,07,14,16,23,24,29,32,34,35,39,41,43, 48,55	G. 147.658.300
4.-2 DE JULIO COMERCIAL IMPORT – EXPORT S.R.L.	19,20,49,60	G. 5.622.000
5.-SOME S.A.C.I.A.	59	G. 5.500.000
6.-FLATWORLD SOLUTION S.A.	46,47	G. 28.799.040.
7.-DON MANUEL	10,11,12,40,50	G. 9.511.200
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO		G. 571.816.388

MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO: GUARANIES QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO

Artículo 2º DECLARAR DESIERTO LOS ÍTEMS 56 y 51, conforme al Art. 30, inc. a), que no se hubiera presentado oferta alguna, por lo que corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones a los efectos de realizar un nuevo llamado de los ítems mencionados.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 - "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA" – PLURIANUAL - CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 23 – DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 366.176.-

21 de Octubre de 2019.-

Hoja 04/04

Artículo 3° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

Artículo 4° Disponer que el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, sea la encargada de la administración del Contrato a ser suscripto con las Firmas Adjudicadas, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantias respectivas.-

Artículo 5° Establecer que el Contrato de Adjudicación, sea suscripto conforme al Art. 16, de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por el Titular del Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora.-

Artículo 6° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, Rubro 310. El saldo si la hubiere estará supeditado al Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2020.-

Artículo 7° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 8° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

DR. LUIS BATTAGLIA
DIRECTOR GENERAL